



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Oficio N° 01-2024/AS-05-2024-GRLL-GGR-GRAG - COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 14 de marzo del 2024, presentado por la presidente del Comité de Selección, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2024-GRLL-GGR-GRAG – primera convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000035-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 15 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que incluye el procedimiento de selección "ADQUISICIÓN DE PRODUCTO LÁCTEO PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL 276 Y CAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000185-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 14 de marzo del 2024, se aprueba el expediente de contratación para la Adjudicación Simplificada N° 05-2024-GRLL-GGR-GRAG – primera convocatoria, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTO LÁCTEO PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL 276 Y CAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000185-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 14 de marzo del 2024, se conforma el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2024-GRLL-GGR-GRAG – primera convocatoria, correspondiente a la contratación de





"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO LÁCTEO PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL 276 Y CAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD";

Que, mediante el Oficio del visto, la presidente del comité de selección, remite a la Gerencia, las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 05-2024-GRLL-GGR-GRAG – primera convocatoria, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTO LÁCTEO PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL 276 Y CAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD", para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional;

Que, el artículo 47° numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "*Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección*";

Que, el artículo 47° numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "*El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado*";

Que, el artículo 47° numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "*Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*";

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA**, correspondiente a la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTO LÁCTEO PARA EL PERSONAL BAJO EL**





RÉGIMEN LABORAL 276 Y CAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD”.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Selección continúe con el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA**, hasta el otorgamiento de la Buena Pro y que esta quede debidamente consentida.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución el expediente completo y las Bases Administrativas que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

